



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0020-RM

Santa Cruz, 10 de diciembre de 2025

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero*”

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: b). Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley*”.

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “*(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.*”

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, el Director del Parque Nacional Galápagos, resuelve en su artículo 1.- Sustituir el literal a) del artículo 1 de la Resolución Nro. 0000038 de fecha

Ministerio del Ambiente y Energía

Dirección: Santa Cruz, Pto. Ayora: Tel: (593 5) 3 706260, (593 5) 2 526189/190 • info@galapagos.gob.ec • Código Postal: 200102 | RUC: 2060002010001 | San Cristóbal, Pto. Baquerizo Moreno: Tel./Fax.: (593 5) 2 520158/497/476 • Código Postal: 200101 | Isabela, Pto. Villamil: Tel: (593 5) 2 529178/268 • Código Postal: 200103 | Floreana, Pto. Velasco Ibarra: Tel: (593 5) 2 535 009 • www.ambiente.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux





Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0020-RM

Santa Cruz, 10 de diciembre de 2025

22 de junio de 2016, por el siguiente texto:

a) "Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decretos y demás normativas aplicables, dentro de los procesos preparatorios, precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, Licitación y Contratación Integral de Precio Fijo de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; Contratación de seguros; Procedimientos de Ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento..."

Que, mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril del 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril del 2023.

Que, mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0016-RM de fecha 30 de octubre de 2025, la Delegada de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resolvió autorizar el inicio del procedimiento precontractual bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica bajo el código Nro. SIE-PNG-2025-00015 para el "**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE PARA EL HARDENING DE LOS SERVIDORES INSTITUCIONALES**".

Que, mediante Memorando Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0084-ME, de fecha 06 de noviembre de 2025, bajo el Asunto: INFORMANDO PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO Nro. SIE-PNG-2025-00015, la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, hace conocer al Mgs. Jarol Paul Alulima Fuentes, Responsable (E) del Proceso de Tecnologías de Información y Comunicación, designado mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0016-RM de fecha 30 de octubre de 2025, sobre la publicación del proceso y la responsabilidad de atención al cronograma en el portal, y los actos administrativos correspondientes.

Que, con fecha 06 de noviembre de 2025 se emitió el **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** por parte del funcionario designado del proceso, mediante la cual se dejó constancia sobre la verificación en el sistema oficial de contratación pública SOCE si los oferentes realizaron preguntas y se evidenció que, NO realizaron preguntas en el proceso de contratación.

Que, con fecha 14 de noviembre de 2025 se emitió el **ACTA DE APERTURA DE OFERTA**, por parte del funcionario designado del proceso, mediante la cual se evidenció que se recibió una oferta del siguiente oferente: ANKA ÑAWI CONSULTORES ANKAÑAWI S.A.; así mismo se dejó en constancia que para este proceso de contratación, si se solicitó convalidación de errores.

Que, con fecha 17 de noviembre de 2025 se emitió el **ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES**, por parte del funcionario designado del proceso, mediante la cual se solicitó al oferente presente su convalidación de errores, el proveedor ANKA ÑAWI CONSULTORES ANKAÑAWI S.A. procedió a subir la convalidación en el portal de Compras Públicas, la misma que NO CUMPLE, por lo tanto, no pasa a la siguiente etapa.

Que, mediante **ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA** de fecha **21 de noviembre de 2025**, el Mgs. Jarol Paul Alulima Fuentes, Responsable (E) del Proceso de Tecnologías de Información y Comunicación designado mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0016-RM de fecha 30 de octubre de 2025, procedió a la calificación de la oferta bajo la modalidad "Cumple o No Cumple", procedió a la calificación de las ofertas bajo la modalidad "Cumple o No Cumple", concluyó que el oferente: **ANKA ÑAWI CONSULTORES ANKAÑAWI S.A., NO CUMPLE** con todos los requisitos mínimos solicitados en los términos de referencia contenidos en el pliego del presente procedimiento. No completa el literal b) del formulario 1.3 de la Oferta. Tampoco se encuentra la información en el literal b) del Anexo 12, que corresponde a la Nómina de accionistas, partícipes o socios mayoritarios de personas jurídicas como parte de su oferta, según lo indicado en el artículo



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0020-RM

Santa Cruz, 10 de diciembre de 2025

56.4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que recomienda la declaratoria de desierto del procedimiento de contratación No. SIE-PNG-2025-0001, cuyo objeto es la contratación de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** para el “**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE PARA EL HARDENING DE LOS SERVIDORES INSTITUCIONALES**”, “*Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley*”. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; conforme el artículo 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y se disponga el archivo del proceso.

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0884-2025 del 28 de noviembre de 2025 se legaliza el encargo del puesto de Directora del Parque Nacional Galápagos a la Mgs. SANCHEZ SARITAMA LORENA KATHERINE, encargo que rige a partir del 28 de noviembre de 2025.

Que, el 03 de diciembre del 2025, mediante **INFORME TÉCNICO Nro. DAF-GA-CP-2025-070**, la Tlga. Katherine Cevallos Franco, Técnico en Compras Públicas, la Tlga. María Victoria Cedillo Abad, Responsable (E) Subproceso Compras Públicas y el Mgs. Christian Roberto Vega León, Responsable (E) de Gestión Administrativa, recomiendan la suscripción de la resolución de desierto.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución No. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el Nro. SIE-PNG-2025-00015 para el “**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE PARA EL HARDENING DE LOS SERVIDORES INSTITUCIONALES**”, por el incumplimiento del Art. 33 - Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) literal b). *Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley...*” y en atención al acta de calificación, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por el funcionario designado.

Artículo 2.- INFORMAR al área requirente que el proceso precontractual Nro. SIE-PNG-2025-00015 ha sido declarado desierto, conforme al artículo anterior.

Artículo 3.- ARCHIVAR el expediente del proceso Nro. SIE-PNG-2025-00015, junto con toda la documentación administrativa, técnica y precontractual generada, en atención al acta de calificación de fecha 21 de noviembre de 2025, que sugiere el archivo del expediente.

Artículo 4.- DISPONER al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de compras públicas: www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

Segunda. - De la distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0020-RM

Santa Cruz, 10 de diciembre de 2025

Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 12 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Copia:

Señora Tecnóloga
Katherine Verónica Cevallos Franco
Técnico en Compras Públicas

Señor Magíster
Jarol Paul Alulima Fuentes
Responsable (E) del Proceso de Tecnologías de Información y Comunicación

Señora Tecnóloga
María Victoria Cedillo Abad
Responsable (E) del Subproceso de Compras Públicas

Señorita Ingeniera
Selene Pamela Silva Castillo
Directora de Educación Ambiental y Participación Social, Subrogante PNG

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

kc/mc/cv